



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2013-MDM

Mala, 12 de Diciembre del 2013

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 17 de Diciembre del 2013, sobre dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 001-2013-MDM, de fecha 18 de Enero del 2013, que acordó fijar la remuneración mensual del Señor Alcalde del Distrito de Mala y de los Señores Regidores de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2013-MDM, de fecha 18 de Enero del 2013, se acordó fijar la remuneración mensual del Señor Alcalde del Distrito de Mala, en la suma de S/.3, 900.00 y el monto de la Dietas en la suma de S/.585.00 de cada Señor Regidor del Concejo Municipal Distrital de Mala, por asistencia efectiva a cada Sesión de Concejo, abonándose hasta un máximo de dos sesiones al mes, por un total equivalente al 30% (Treinta por ciento) de la remuneración del Señor Alcalde. Se debe de tener en cuenta que dicho Acuerdo de Concejo no se ejecutó debido a que se envió a consulta al Ministerio de Economía y Finanzas no dándonos respuesta de ejecución presupuestal para afectar dicho gasto, hasta la fecha, por lo que resulta conveniente dejar sin efecto dicho Acuerdo de Concejo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41 señala: "Que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concordante con el artículo 7° inciso 6 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Mala aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2009-MDM, señala que el Concejo Municipal puede dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 001-2013-MDM, de fecha 18 de Enero del 2013, en todo sus extremos, por lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZÁLES
ALCALDE